

**EXPEDIENTE** :  
**CUADERNO** : Principal.  
**ESCRITO** : 01-2024  
**SUMILLA** : **SOLICITO SE ME REMITA COPIA DEL INFORME DE ASISTENCIAS DE LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE DEL 2024.**

**SEÑOR: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.**

**CACHICATARI CONDORI TEODOSIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 01306784, con domicilio real en el Jr. Andrés Avelino Cáceres N° 217, en la provincia de Yunguyo, con domicilio procesal en el Jr. 7 de junio 585, con domicilio electrónico en la Casilla Judicial Nro. 92545, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, Región Puno, ante usted, respetuosamente, digo:

Que, al amparo por lo descrito por el artículo 117 del TUO de la LPAG señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el numeral 20) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, recurro ante su digna autoridad y solicito amparo, conforme al siguiente argumento;

#### **I. PETITORIO.**

Que, se provenga el **SOLICITO SE ME REMITA COPIA DEL INFORME DE ASISTENCIAS DE LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE DEL 2024, de la Institución Educativa Secundaria**

**César Vallejo de la provincia de Yunguyo. En los siguientes términos;**

Que, en fechas anteriores he solicitado dicha información sin obtener respuesta favorable alguna, hecho que contraviene todo ordenamiento jurídico, con responsabilidad penal y administrativo, hecho de no ser atendido en la brevedad me vere obligado a recurrir a las instancias que correspondan.

La pretensión actual lo realizo al amparo de lo dispuesto en la Ley **N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Artículo 1.- Alcance de la Ley.-** La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú. ... **Artículo 2.- Entidades de la Administración Pública.-** Para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito a su digna autoridad, atender a mi pretensión por ser de ley.

**Adjunto.-**

1. Copia de mi DNI, del recurrente.

Yunguyo, 27 de enero de 2025.



.....  
CACHICATARI CONDORI TEODOSIA  
DNI N° 01306784  
DEMANDANTE.